



**Planta fotovoltaica El Realengo. Fase II (polígono 37, parcelas 113 y 114)
(Crevillent)**

Susana Soriano Boj

Publicación digital

Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante. 2007

Editores

Fernando E. Tendero Fernández y Sara Pernas García
Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados
en Filosofía y Letras y en Ciencias de Alicante

Año de la edición: 2008

Depósito legal: A-1070-2008

ISBN: 978-84-691-6719-9



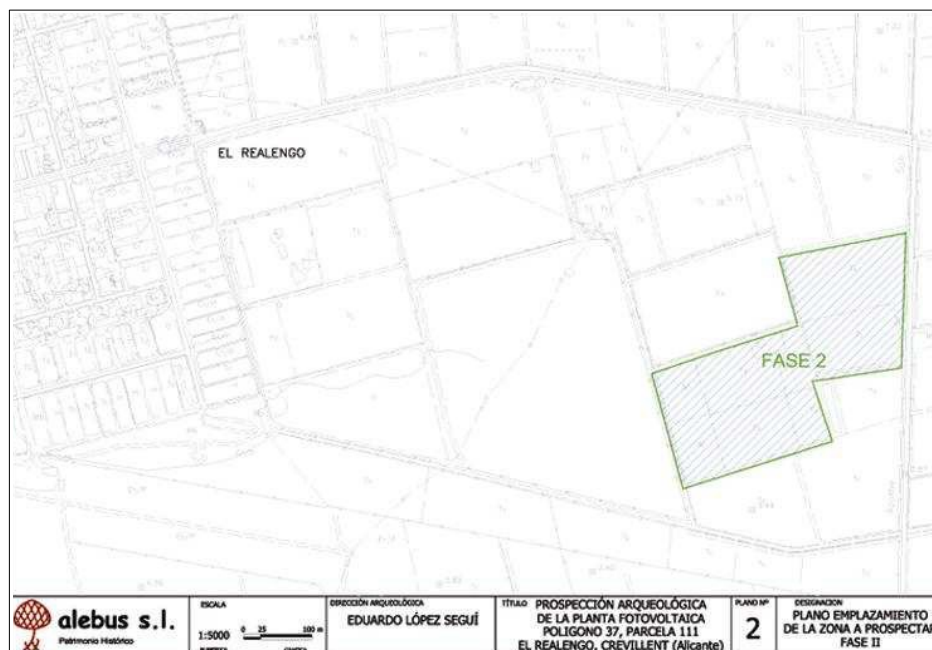
Nombre de la intervención:	Planta fotovoltaica El Realengo. Fase II (polígono 37, parcelas 113 y 114)
Municipio:	Crevillent
Comarca:	El Bajo Vinalopó / El Baix Vinalopó
Directores:	Eduardo Joaquín López Seguí y Palmira Torregrosa Giménez
Equipo técnico:	Susana Soriano Boj y José Vicente Carpio Domínguez
Autora del artículo:	Susana Soriano Boj
Promotor:	Realengo II Fovovoltaica, S. L.
Autorización:	2007/1185-A
Fecha de la actuación:	14/11/2007 – 15/11/2007
Coordenadas localización:	–
Periodo cultural:	No se ha documentado ningún periodo cultural
Material depositado:	No se ha recuperado material arqueológico
Tipo de intervención:	Prospección arqueológica

DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

La prospección arqueológica, paleontológica y etnológica de las parcelas 113 y 114 del polígono 37 de Crevillent, estuvo motivada por la próxima construcción de la Fase II de una planta fotovoltaica en la zona. Una vez prospectada esta área, y teniendo en cuenta que se ha realizado una prospección superficial, podemos concluir que no se han documentado restos arqueológicos ni etnológicos susceptibles de protección. En cuanto a la afección de restos paleontológicos, ha sido solicitada la consulta, con fecha 6 de agosto de 2007, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana.

INCIDENCIA DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES A LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

En el Estudio de Impacto Ambiental deberá preverse que la aparición de restos arqueológicos o paleontológicos en el curso de las obras determinará la obligación de suspender la actuación, delimitar el perímetro de afección y notificar inmediatamente a la Conselleria de Cultura y Deporte para que determine las medidas oportunas de conformidad con lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.



Plano de zona prospectada. Realengo II



Vista panorámica. Realengo II